

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI TGI - NIT. 830.053.691-8

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002
DE 2023**

**DESARROLLAR UN DIPLOMADO PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS Y LA APROPIACIÓN TIC
DE LOS DOCENTES VINCULADOS AL PROYECTO AULAS INTERACTIVAS SOLARES BPIN NO. 20210214000124**

ABRIL DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES	5
1 GENERALIDADES	6
1.1 DEFINICIONES	6
1.1.1 SIGLAS	9
1.2 LISTADO DE ANEXOS	9
1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	10
1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES	10
1.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	10
2 CONFIDENCIALIDAD	10
3 INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	11
4 CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA	11
4.1 CRONOGRAMA	12
4.2 OBJETO	13
4.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO	14
4.4 PLAZO	14
4.5 FORMA DE PAGO	15
5 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
5.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO	15
5.2 CORRESPONDENCIA	15
5.3 ADENDAS	16
5.4 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO	16
5.5 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	16
5.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
5.7 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	17
5.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARCIALES	18
5.9 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	18
5.10 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	18
5.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	18
5.12 CONFLICTO DE INTERESES	19
5.13 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	19
5.14 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO	19

5.15	POTESTAD VERIFICATORIA.....	20
5.16	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	20
5.17	COMITÉ EVALUADOR.....	20
5.18	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	20
5.19	INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.....	21
5.20	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	21
5.21	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN.....	21
5.22	CAUSALES DE RECHAZO.....	22
5.23	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	23
5.24	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE ESTE	23
5.25	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.....	24
5.26	GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	24
6	REQUISITOS HABILITANTES.....	25
6.1	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	25
6.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	25
6.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	25
6.1.3	APODERADOS.....	26
6.1.4	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	26
6.1.5	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	26
6.1.6	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES.....	27
6.1.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	27
6.1.8	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.....	29
6.1.9	ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	29
6.1.10	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.....	29
6.1.11	PROponentes Plurales - Documento de Conformación de Consorcios.....	30
6.2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.....	31
6.2.1	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2021 y 2022.....	32
6.2.2	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	32
6.2.3	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	32

6.2.4	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	33
6.2.5	INDICADORES FINANCIEROS	33
6.3	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.....	34
6.3.1	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE PARA DIPLOMADOS DE DOCENTES EN EL USO DE LAS TIC.	34
6.3.2	REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	35
6.3.3	REGLAS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL CASO EN QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO	36
6.4	OFERTA ECONÓMICA.	36
7	<i>EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE</i>	37
7.1	FORMACIÓN DE DOCENTES EN EL USO DE LAS TIC.	37
7.1.1	EXPERIENCIA ADICIONAL (60 puntos).....	37
	El Proponente deberá certificar por lo menos una experiencia o contrato adicional en la que certifique haber realizado otros diplomados relacionados con las competencias TIC para el desarrollo profesional docente en zonas ZOMAC y/o PDET.	37
7.1.2	ALIANZAS DE COLABORACIÓN (10 puntos)	37
7.1.3	FORMACIÓN DIGITAL Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS (10 puntos)...	37
7.1.4	MEJORAS (10 puntos).....	37
7.1.5	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)	38
8	<i>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASIGNACIONES PARCIALES.....</i>	38
9	<i>FACTORES DE DESEMPATE</i>	39

ANTECEDENTES

El Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria , para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC y en los territorios cobijados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

Los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

La Agencia de Renovación del Territorio ART emitió la Resoluciones No. 000572 del 23 de agosto de 2022 por la cual se aprueba la vinculación del pago del impuesto sobre la renta y complementarios de un proyecto de inversión en el marco del mecanismo de pago- Obras por impuestos de que trata el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 modificada por el Decreto 883 de 2017 y Ley 2010 de 2019.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se celebró entre la sociedad TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP., identificada con NIT 900.134.459-7, constituida mediante Escritura Pública No. 67 del 16 de febrero de 2007 de la Notaría once (11) de Bucaramanga (Santander), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veintiocho (28) de Mayo de dos mil catorce (2.014), bajo el número 01838815 del libro IX, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y FIDUCIARIA POPULAR S.A un contrato de fiducia mercantil el día 31 de agosto de dos mil veintidós (2022), cuyo objeto es “(...) la constitución de un Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos, con los recursos aportados por el fideicomitente y que corresponden al monto definido del valor de los impuestos a su cargo y que se han autorizado a destinarse exclusivamente a la ejecución del PROYECTO, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del mismo, los administre, contrate y pague los servicios requeridos para el desarrollo del proyecto, hasta la concurrencia de los RECURSOS, en cumplimiento de la finalidad prevista en este contrato.(...)”

Señalado lo anterior, la FIDUCIARIA POPULAR S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO OXI TGI, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación del proyecto seleccionado por el Comité Evaluador y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe a continuación:

1 GENERALIDADES

1.1 DEFINICIONES

Para todos los efectos de estos Términos de Referencia, las palabras que inicien en mayúscula tendrán el significado que se indica a continuación; las definiciones que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

- **Adjudicatario:** será el **Proponente** habilitados jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción.
- **Comité Evaluador:** son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Consorcio:** forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Contrato:** acuerdo por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.
- **El contratante:** Se denominará así en el presente documento a FIDUCIARIA POPULAR S.A., actuando única y exclusivamente en el presente acto en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI TGI.
- **El contribuyente:** Es toda persona natural o jurídica llamada para cumplir ciertas obligaciones tributarias por la realización del hecho generador establecido en la ley para el nacimiento del tributo. Es el mismo sujeto pasivo de cada impuesto.
- **Entidad nacional competente:** será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría de los proyectos de dotación, el Ministerio de Educación Men o a quien delegue.
- **Fideicomitente:** es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- **Fiduciaria:** es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada FIDUCIARIA POPULAR S.A., quien actúa en el presente proceso

de **Licitación** privada abierta como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI TGI.

- **Formatos o anexos:** es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.
- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** la garantía de seriedad de Oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los **Proponentes** al momento de presentar la Oferta. La garantía de seriedad de Oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del **Proponente** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerencia del Proyecto:** Para efectos del presente documento la gerencia será adelantada por la sociedad TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP., identificada con NIT 900.134.459-7 encargada de administrar la ejecución del Proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de Inversión en las ZOMAC del SUIFP y el Cronograma General del Proyecto. Lo anterior conforma al contrato de 14 de diciembre de 2022 suscrito entre TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP y Fiduciaria Popular como vocera del P.A. AYP OXI TGI.
- **Información confidencial:** toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, fotografías, planos, datos técnicos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de la otra Parte y/o de sus respectivos accionistas y/o sociedades matrices y/o filiales y/o subsidiarias, las filiales y/o subsidiarias de éstas, de que tenga conocimiento o a la que de acceso en razón de la ejecución del presente contrato, la cual es revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento del objeto señalado en el mismo.
- **Interventor:** Persona natural o jurídica seleccionada por el Contribuyente y contratada por FIDUCIARIA POPULAR como vocera del P.A. AYP OXI TGI, para realizar el seguimiento y control del proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de Inversión en las ZOMAC del SUIFP y el Cronograma General del Proyecto. El interventor designado para el proyecto es CONSORCIO AULAS INTERACTIVAS OXI conformado por las siguientes sociedades: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S., identificado con NIT 900.699.679-5 con una participación del 60% del consorcio y CB INGENIEROS SAS identificada con Nit 860.509.943-7 con una participación del 40%.
- **TGI: Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP.**

- **Obras por impuestos:** Se entiende como el instrumento por medio del cual las personas jurídicas que son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, y según la opción del mecanismo que seleccionen, podrán financiar la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios PDET.
- **Oferta Económica:** es el componente económico de la propuesta presentada por el **Proponente** para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el **Proponente**, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Proponente:** es la persona jurídica (Universidad acreditada en Colombia) o el grupo de Universidades acreditadas en Colombia nacionales, asociadas entre sí mediante la figura de consorcio, que presenta una Oferta para participar en el proceso licitatorio.
- **PDET:** Corresponde a Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, que tiene como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, economías ilícitas y la debilidad institucional.
- **Propuesta Habilitada:** es aquella Propuesta presentada por un **Proponente** que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** es aquella Propuesta presentada por un **Proponente** que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de Referencia.
- **Proyecto:** Para efectos del presente documento el proyecto es Implementación de aulas interactivas solares en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar y Valle del Cauca.
- **Requisitos Habilitantes:** son aquellos que miden la aptitud del **Proponente** para participar en el proceso de contratación como **Proponente** y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **RUP:** (Registro Único de Proponentes), es un registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. En el RUP reposa la información relacionada con la experiencia probable, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente. Los proponentes estarán clasificados de acuerdo con los contratos que aspiren a celebrar con el Estado.

- **Términos de Referencia:** documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **ZOMAC:** Son el conjunto de municipios que sean considerado como más afectados por el Conflicto Armado establecidos en el Decreto 1650 de 2017

1.1.1 SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal vigente.
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos.
- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.

1.2 LISTADO DE ANEXOS

Anexo No 1 Matriz de riesgos.

Anexo No 1.1 Especificaciones técnicas.

Anexo No 1.2 Cronograma.

Anexo No 2 Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de intereses.

Anexo No 3 Carta de presentación de la propuesta.

Anexo No 4 Modelo de certificado de pago aportes.

Anexo No 5 Autorización para el tratamiento de datos.

Anexo No 6. Experiencia mínima – Diplomados.

Anexo No 7 Oferta económica

Anexo No 8. Experiencia adicional – Diplomados.

Anexo No 9. Promoción industria nacional.

Anexo No 10. formato de mejoras.

Anexo No 11. obligaciones.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección por **Licitación Privada Abierta** y está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, orientado por el régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad.

1.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El **Proponente** con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano, el contribuyente y al Contratante para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces.

2 CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el proponente, desde cuando se encuentre preparando la oferta y durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

El Proponente deberá observar el mayor sigilo y confidencialidad en relación con conversaciones, datos, documentos e información general de la Contratante que lleguen por cualquier medio a ser de su conocimiento, y en general, de cualquier antecedente o elemento, material o conceptual. Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiendo como grave aquella que afecte negativamente y a cualquier nivel las relaciones oficiales de la Contratante, o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información de la Contratante, podrá dar lugar a dar por terminado el contrato, lo cual se realizará mediante comunicación escrita al Proponente denunciando tales hechos.

Los Proponentes declaran y aceptan que toda la información que se les suministra con ocasión de los presentes Términos de Referencia es confidencial y reservada, razón por la cual no podrá ser divulgada, publicada o comunicada, directa o indirectamente a terceros, so pena de acarrear las penas previstas en la Ley 1273 de 2009, y que en ese sentido están dispuestas a proteger la información, cuidando el uso de la misma por el personal que tenga acceso a ella. El Proponente deberá tener en cuenta que la obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que: (i) sea o haya sido de dominio público o está clasificada como pública, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la parte receptora, (ii) haya sido recibida, después de su elaboración, de una tercera persona que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información, (iii) antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente o hubiera llegado a conocimiento del mismo, sin una obligación de confidencialidad para éste, (iv) haya sido legalmente divulgada por una tercera persona que no tenía obligación de mantener la confidencialidad, o fue independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a Información Confidencial de cualquiera de las partes (Proponente y Contratante) y/o, (v) la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato legal, decreto, sentencia, requerimiento, u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

3 INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

El proponente asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos. Estos documentos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el sábado no se considera hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los términos de referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la Contratante no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta y suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario, se entiende que el proponente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

4 CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

- i. La presentación de la Oferta no genera vínculo contractual entre los Proponentes y el Patrimonio Autónomo.
- ii. Los Proponentes aceptan que el Patrimonio Autónomo no se hará responsable por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.

- iii. Los Proponentes conocen, aceptan y autorizan desde la presentación de su oferta que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente Licitación Privada. El Patrimonio Autónomo, la Contratante realizarán un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifiquen.
- iv. La información que se ponga a disposición de los Proponentes, para la preparación de la Oferta, no exonera al Proponente de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas deberá presentar su Oferta.

4.1 CRONOGRAMA

Actividades	Fecha, hora y lugar según
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	Fecha: 04 de abril de 2023 - 5:00 PM Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A. https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Presentación de Observaciones a los términos de referencia	Fecha: 5 de abril de 2023 - 12 de abril 2023. Hora: 5:00 PM Lugar: Correos electrónicos autorizados maria.paternina@fidupopular.com.co leidy.rojas@fidupopular.com.co
Respuesta Observaciones a los términos de referencia.	Fecha: 18 de abril de 2023 Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A. https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Cierre – plazo máximo de presentación de Oferta	Fecha: 24 de abril de 2023. Hora: 5:00 PM Lugar: Correos electrónicos autorizados maria.paternina@fidupopular.com.co leidy.rojas@fidupopular.com.co
Publicación de la Evaluación de Requisitos Habilitantes	Fecha: 2 de mayo de 2023 Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A. https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Fecha Máxima de Subsanación de Requisitos Habilitantes	Fecha: 5 de mayo de 2023 Hora: 5:00 PM Lugar: Correos electrónicos autorizados maria.paternina@fidupopular.com.co leidy.rojas@fidupopular.com.co
Informe de evaluación definitiva de propuestas	Fecha: 11 de mayo de 2023 Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A. https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias

Actividades	Fecha, hora y lugar según
Presentación de Observaciones al Informe de evaluación definitiva de propuestas (Si aplica)	Fecha: 17 de mayo de 2023 Hora: 5:00 PM Lugar: Correos electrónicos autorizados maria.paternina@fidupopular.com.co leidy.rojas@fidupopular.com.co
Respuesta de observaciones al Informe de evaluación definitiva.	Fecha: 23 de mayo de 2023 Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A. https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Acta de asignación y aceptación de propuestas, según orden de elegibilidad	Fecha: 26 de mayo de 2023 Lugar: Pagina WEB Fiduciaria Popular S.A. https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Suscripción del contrato	Fecha: 31 de mayo de 2023 Lugar: Medios electrónicos Fiduciaria Popular S.A.

4.2 OBJETO

DESARROLLAR UN DIPLOMADO PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS Y LA APROPIACIÓN TIC DE LOS DOCENTES VINCULADOS AL PROYECTO AULAS INTERACTIVAS SOLARES BPIN NO. 20210214000124

Descripción del proyecto Aulas interactivas Solares: es un proyecto que busca promover espacios de aprendizaje que usa las tecnologías de la información y la comunicación para generar experiencias innovadoras de aprendizaje y el uso de energías limpias

Alcance: comprende las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás actividades que se deriven del objeto requerido y de los demás documentos que hacen parte de la necesidad de contratación:

La principal actividad del contrato es la apropiación social de las TIC, de las sedes educativas, la creación y aplicación de metodologías con contenidos didácticos e interactivos enfocados a las necesidades escolares de la población objetivo y enmarcados en los referentes de calidad y en la Política Nacional para la transformación digital e inteligencia artificial.

Para el logro del alcance esperado, se debe dar cumplimiento a las etapas que se relacionan a continuación, propias del objeto del contrato de IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS SOLARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, BOLIVAR, CESAR Y VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS. BPIN No. 20210214000124

- La primera etapa: Consiste en un proceso de sensibilización con los actores de la comunidad educativa (docentes y directivos docentes) frente al proyecto a desarrollar y sus componente, desarrollando el primer acercamiento ante la comunidad y generando las herramientas adecuadas para conocer el lugar de ejecución del proyecto

- La segunda etapa: Esta etapa precisa la Implementación de una infraestructura modular, ecosostenible, liviana y duradera para un apropiado escenario de educación, con un sistema de fuentes no convencionales de energía en las sedes beneficiarias de zonas rurales y urbanas de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar y Valle del Cauca.
- La tercera etapa: Comprenderá todos los procesos de adecuación y dotación para obtener las aulas equipadas con las herramientas necesarias para el desarrollo de la labor educativa.
- La cuarta etapa: Consolida y lleva consigo la socialización de los resultados del proyecto y su impacto en las instituciones educativas de la región.

Nota: El desarrollo del presente contrato se desarrollará entre las etapas dos y tres. Implica iniciar procesos de formación a los docentes antes, durante y posterior a la instalación y dotación del ambiente de aprendizaje.

Las especificaciones técnicas se relacionan en los Anexos que forman parte del presente documento.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$232.050.000)** el presupuesto incluye todos los costos y gastos en el desarrollo del objeto a contratar, así como los impuestos aplicables.

El CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado para la realización de sus cálculos económicos.

4.4 PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo durante la cual EL CONTRATISTA, tendrá que desarrollar las siguientes actividades:

- a. Diseñar y ejecutar proceso de convocatoria de los participantes.
- b. Diseñar herramienta de seguimiento y evaluación al proceso formativo de los docentes.
- c. Desarrollar un diagnóstico de las herramientas con que cuentan los docentes para garantizar su formación virtual (80%) del curso y ajustar su metodología en consecuencia
- d. Presentar agenda y metodología para la formación a los docentes presencial y virtual.
- e. Presentar calendario y la logística de la formación. Deberá tomar en consideración en cronograma general del proyecto.
- f. Desarrollar el proceso formativo virtual y presencial.
- g. Coordinar con la entidad operadora para facilitar el uso presencial del aula en los procesos presenciales de formación.

- h. Hacer proceso de evaluación de los aprendizajes logrados por los docentes.
- i. Entregar los informes y documentación correspondiente al cierre del proyecto de formación.

4.5 FORMA DE PAGO

El pago del contrato resultante se realizará de la siguiente manera:

- a. Un primer pago, correspondiente al 30%, una vez cumplidos y presentados los soportes de ejecución de las actividades descritos en los literales del A al E de que trata el numeral 4.4.
- b. Un segundo pago, correspondiente al 40%, una vez ejecutada el 80% del cronograma de que trata el literal "e" del numeral 4.4.
- c. Un tercer y último pago, equivalente al 30% restante, una vez entregados y aprobados los informes y documentos de que trata el literal "i" del numeral 4.4.

Para cada uno de los pagos debe existir instrucción del Fideicomitente, junto con la certificación escrita del Interventor del contrato donde se evidencie su visto bueno frente a los informes presentados por parte del CONTRATISTA.

5 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos, estudios del proyecto y aquellos resultantes de la **Licitación** serán publicados en la página web www.fidupopular.com.co y estarán a disposición de cualquier interesado.

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web anunciada anteriormente.

5.2 CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta que deberá enviarse según lo indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o **Proponente** genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente **Licitación**, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: leidy.rojas@fidupopular.com.co y maria.paternina@fidupopular.com.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, si se exceden los 10 MB deberán ser enviados a través de algún vínculo de un servidor de almacenamiento de datos sin restricciones de acceso.

Se entiende para todos los efectos de la presente **Licitación**, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores:

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI TGI - NIT. 830.053.691-8

Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 y 24

Bogotá D.C.

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- i. Nombre completo del interesado en la **Licitación**.
- ii. Datos del **Proponente** que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- iii. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si existiesen.
- iv. Número total de folios, tomos, CD's o unidades USB.

5.3 ADENDAS

El contratante podrá modificar los Términos de Referencia a través de Adendas, las cuales se publicarán en la página web de la Contratante, hasta un (1) día hábil previo a la publicación del Acta de Adjudicación del presente proceso licitatorio

Será responsabilidad exclusiva del **Proponente** atender y tener en cuenta todas las **Adendas** expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso.

5.4 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

En el presente proceso podrán participar universidades acreditadas en Colombia, cumpliendo con todos los requisitos contenidos en el presente documento.

5.5 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El **Proponente** podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en debida forma y debidamente autenticado, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al **Proponente** en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al **Proponente**, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las

siguientes actividades: (i) formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del **Proponente** seleccionado.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.

5.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los **Proponentes** deberán presentar hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, su **propuesta en medio digital**, en carpetas (un archivo respetivamente) identificados con el número de la presente **Licitación**, identificando plenamente el nombre del patrimonio autónomo relacionado en la portada de la **Licitación**, incluyendo los documentos que hacen parte de la propuesta, de la siguiente manera:

- i. Carpeta No 1 (un archivo pdf): contendrá todos los documentos con los cuales acreditará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y específicos establecidos en el presente documento:
 - a. Índice
 - b. Carta de presentación de la propuesta (numeral 6.1.1 y Anexo N°3).
 - c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal (numeral 6.1.9)
 - d. Certificado de existencia y representación legal (numeral 6.1.2).
 - e. RUT (numeral 6.1.5).
 - f. Pago de aportes parafiscales (numeral 6.1.7 y Anexo N° 4).
 - g. Garantía de seriedad de la oferta (numeral 6.1.8)
 - h. Antecedentes vigentes (numeral 6.1.10)
 - i. Certificación revisora fiscal (numeral 6.1.11)
 - j. Estados financieros y/o RUP (numeral 6.2)
 - k. Contratos y/o certificaciones que soporten la experiencia mínima (Anexo N°. 6.
 - l. Contratos y/o certificaciones que soporten la experiencia adicional (Anexo N°. 8.
 - m. Formato de mejora de especificaciones técnicas
 - n. Formato de industria nacional.
- ii. Carpeta No 2 (un archivo pdf) contendrá la Oferta económica generada por el **Proponente** y todos aquellos documentos que desglosen o aclaren la misma:
 - a. oferta económica (Anexo N° 7)

5.7 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales redondeado sin decimales.

- ii. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- iii. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los **Proponentes** dentro de la respectiva **Licitación**, deben presentarse en idioma castellano.
- iv. No se aceptarán propuestas enviadas a dependencias o correos diferentes a los establecidos en este documento.
- v. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
- vi. La información requerida en los formatos de la presente **Licitación** deberá diligenciarse completamente.
- vii. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en la **Licitación** deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

5.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para la ejecución de una o varias de las actividades objeto de esta licitación y será causal de rechazo de esta.

5.9 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los **Proponentes** podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la **Licitación**; previa solicitud del Representante Legal. En ese caso, se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

5.10 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas se establece en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

5.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los **Proponentes** no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren las normas sobre la materia; así como, cuando el **Proponente**, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”. El **Proponente**

declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y deberá diligenciar el Anexo No 3.

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en Proponente adjudicatario, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Contratante.

5.12 CONFLICTO DE INTERESES

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que un **Proponente** no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de intereses, cuando:

- i. Hayan participado en la estructuración, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente **Licitación**, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación y/o asignatario del Contrato de Interventoría para el Proyecto objeto de la **Licitación**. El conflicto de intereses se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No 2 Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de intereses.

5.13 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El **Proponente** será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

5.14 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del **Proponente** conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los **Proponentes**, inspeccionar y examinar los lugares e informarse acerca de la accesibilidad del sitio para el suministro del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el **Proponente** declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones o ajustes al valor del contrato.

5.15 POTESTAD VERIFICATORIA

La Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el **Proponente**, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

5.16 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la **Licitación** que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

5.17 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico el cual será designado por el **CONTRATANTE** y el **CONTRIBUYENTE** a través del acta de designación del comité evaluador.

Componente Técnico: profesional delegado por el CONTRIBUYENTE, quien evaluará el componente técnico y la oferta económica señalado en los Términos de referencia.

Componente Financiero: profesional delegado por **LA FIDUCIARIA** quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia.

Componente Jurídico: profesional delegado **LA FIDUCIARIA**, quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de referencia.

Nota: El comité evaluador tendrá la función de evaluar las Ofertas, en los componentes Técnico, Jurídico y Financiero, y recomendará al contribuyente la oferta más favorable de acuerdo al orden de elegibilidad de la evaluación de las ofertas. La gerencia del proyecto acompañará el proceso del comité evaluador.

La **CONTRATANTE** mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

5.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante no podrá ser revelada a los **Proponentes** ni a terceros.

5.19 INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los **Proponentes** deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el **Proponente** no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

5.20 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El **Proponente** tiene la carga de presentar su Oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la **Licitación**.

Ahora bien, posterior a la verificación de los requisitos habilitantes, se realizará las solicitudes de aclaración o subsanación con el fin de que los **Proponentes** aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los **Proponentes** deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en la solicitud, las subsanaciones requeridas de en archivo PDF al correo leidy.rojas@fidupopular.com.co y maria.paternina@fidupopular.com.co.

No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni enviadas en el medio distinto al señalado.

En el evento en que la **CONTRATANTE** no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido para subsanación, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la **Licitación**, podrá solicitar a los **Proponentes** que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Serán subsanables los aspectos de forma de la propuesta o la omisión en ella de la acreditación de condiciones preexistentes al momento de presentación de la propuesta y que por lo tanto pueden ser objeto de verificación pública sin que implique modificación o adición de la propuesta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación o de aclaración o explicación, los **Proponentes** no podrán modificar, adicionar o mejorar sus Ofertas.

5.21 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

La contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la Oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del **Proponente** seleccionado, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

5.22 CAUSALES DE RECHAZO

La Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- i. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- ii. Cuando el proponente no sea una universidad nacional debidamente acreditada por el MEN.
- iii. Cuando el **Proponente**, presente más de una Oferta
- iv. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.
- v. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- vi. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- vii. Cuando el **Proponente** no presente junto con la propuesta técnica la Oferta económica o viceversa.
- viii. Cuando el **Proponente**, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- ix. Cuando el **Proponente**, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- x. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- xi. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- xii. Cuando el **Proponente**, o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- xiii. Cuando el **Proponente**, o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- xiv. Cuando el Proponente o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.
- xv. Cuando el **Proponente**, o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. O vinculados en las listas restrictivas o cautelares.
- xvi. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el **Proponente** no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- xvii. Cuando el **Proponente** no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
- xviii. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del **Proponente** plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

- xix. Cuando la constitución del **Proponente** ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- xx. Cuando el **Proponente** en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- xxi. Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado, se aplicará la causal de rechazó.
- xxii. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.
- xxiii. Cuando el **Proponente**, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la **Licitación** directamente o participando en un **Proponente** conjunto.
- xxiv. Cuando se divulgue o transmita cualquier Información Confidencial que se reciba con objeto del presente Proceso Competitivo.
- xxv. Cuando en la Oferta existan contradicciones o inconsistencias.
- xxvi. Cuando se compruebe acuerdos ocultos entre Proponentes.
- xxvii. Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta.
- xxviii. Cuando en la etapa de subsanación, se modifique el valor ofertado o se mejore cualquier aspecto de la oferta.
- xxix. Cuando la oferta se encuentre sometida a cualquier condición o condicionamiento.

5.23 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- i. Cuando no se presenten propuestas.
- ii. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- iii. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

En todo caso, se podrá declarar fallido la Licitación en cualquier momento sin necesidad de motivar las razones para ello y sin lugar a reconocimientos económicos por concepto de compensación o indemnización alguna, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la Oferta más favorable u otros motivos que hagan inconveniente la contratación o cuando ninguno de los Proponentes cumpla con la totalidad de los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas o no presenten los documentos no subsanables o los que debió subsanar dentro del término establecido.

En cualquiera de los eventos anteriores, la contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5.24 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DE ESTE

Si el **Proponente** favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término definido para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, la

Contratante, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el **Proponente**, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al **Proponente** ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la contratante, previa instrucción del Comité evaluador y el Fideicomitente, caso en el cual, le exigirá al referido **Proponente** la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

5.25 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La Contratante aprobará las garantías presentadas por el Proponente que se ajusten a los requerimientos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la Contratante a estos requisitos, el **Proponente** seleccionado deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles contados desde el envío de la observación por parte de la Contratante.

5.26 GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Proponente seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en la que el asegurado beneficiario sea: FIDUCIARIA POPULAR S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI TGI - NIT. 830.053.691-8, que ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

- i. CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) meses más.
- ii. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Dicha póliza deberá constituirse en favor de la Nación, en cabeza de la Entidad Nacional Competente, en este caso el Ministerio de Educación Nacional.
- iii. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

En el evento de que el Proponente seleccionado no constituya estas garantías, la CONTRATANTE en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI TGI podrá dar por terminado el Contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del ADJUDICATARIO.

La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente Contrato.

6 REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No 3, que hace parte integral de los presentes Términos de Referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio, indicando su nombre y documento.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del **Proponente** incluyendo el correo electrónico, a fin de que la Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del **Proponente** de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el **Proponente** declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El **Proponente** (Persona Jurídica- universidad nacional acreditada) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del **Proponente**; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que el objeto social principal concuerda con la realización de las actividades objeto del presente proceso licitatorio, y que cuenta con la capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar contratos.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso

de **Proponentes** que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

6.1.3 APODERADOS

Cuando el **Proponente** actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el contrato respectivo.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

6.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. Deberá ser aportado por el **Proponente** y los integrantes del **Proponente** plural.

6.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito sea aportado exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el **Proponente** respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil el proceso y en virtud que pueden existir **Proponentes** que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación, se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:

- i. El **Proponente** único deberá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la propuesta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del **Proponente**.

6.1.6 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES

- i. El **Proponente** persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes fiscales cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- ii. Cuando se trate de Consorcios, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el **Proponente** no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El **Proponente** deberá diligenciar el Anexo No 4.

6.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El **Proponente** deberá presentar la Garantía de seriedad de la Oferta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto para el presente proceso. Si la Oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del **Proponente** plural dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- i. La garantía la seriedad de la Oferta debe ser constituida a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI TGI - NIT. 830.053.691-8.
- ii. La vigencia mínima debe ser por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso licitatorio, en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la Oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento que ampare la actividad contractual.
- iii. Cuando la Oferta la presente un Consorcio, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo **Proponente**, en todo o en parte.

- iv. Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la contratante, dentro del término de evaluación de las Ofertas, requerirá por escrito al **Proponente** para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el **Proponente** no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la contratista abstendrá de evaluar la Oferta y se tendrá como no habilitada.
- v. El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.
- vi. La garantía de seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deberán estar contenidos en las condiciones de la póliza, así:
 - a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
 - b. El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas.
 - c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - d. La falta de otorgamiento por parte del **Proponente** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- vii. El Proponente se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de las declaraciones que realice y la información suministrada, obligándose a indemnizar a la compañía de seguros y al Patrimonio Autónomo, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por estos hechos y, en especial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de seguro, y sin perjuicio de las objeciones que la compañía de seguros pueda alegar.
- viii. Adjuntar con la garantía de seriedad, certificación de pago de la prima de esta. El Proponente se obliga a pagar, por su propia cuenta, el monto total de la prima que se cause con ocasión de la expedición de la póliza de seriedad de la Oferta, así como las sumas que se causen posteriormente con motivo de modificaciones. El Proponente entiende y así lo declara, que la obligación de pago de la prima le es exclusiva.
- ix. Con la presentación de la Oferta, el Proponente acepta que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros, ni los valores reales de los seguros, limitan o reducen la responsabilidad del Proponente y/o de sus obligaciones.
- x. Todo deducible originado por las pólizas de seguros, será asumido en su totalidad por el Proponente.

- xi. El Proponente que no haya resultado adjudicatario del Contrato, podrá recoger la póliza de seriedad de su Oferta, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que notifique dicha decisión, y previa solicitud por escrito manifestando tal intención.

6.1.8 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El **Proponente** deberá presentar la cédula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda. Este requisito aplica igualmente para los representantes legales o apoderados de los integrantes de Consorcio.

6.1.9 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún **Proponente**, ni los integrantes de Consorcios, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el **Proponente** ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la contratante efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La FIDUCIARIA consultará del **Proponente** y representante legal los siguientes:

- i. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- ii. Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- iii. Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- iv. Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

NOTA: El **Proponente** podrá anexar dichos certificados.

6.1.10 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

6.1.11 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. El documento de constitución del **Proponente** plural deberá atender los siguientes requerimientos:

- i. Acreditar la existencia del Consorcio, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- ii. Se verificará que todos los miembros del Consorcio desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- iii. Todos los integrantes tienen que ser nacionales.
- iv. Todos los integrantes deben tener la calidad de Universidades debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional Men.
- v. Si el **Proponente** es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato; En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.
- vi. Si el **Proponente** es un consorcio indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Contratante. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios no podrá ser diferente al 100%.

vii. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

viii. Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio; la capacidad jurídica de sus representantes legales para la constitución del Consorcio o y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

ix. Acreditar que la vigencia del Consorcio es igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

x. Se deberá designar un INTEGRANTE LÍDER: aquel miembro que de conformidad con el documento de conformación de Consorcio tenga una participación igual o mayor al 60%, y el porcentaje mínimo de participación de cada integrante del consorcio deberá ser de 5%. El líder deberá ser designado como el representante del consorcio.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para el presente proceso licitatorio los **Proponentes** deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio.

La capacidad financiera del **Proponente** será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la Contratante calculados según los datos financieros de los dos años inmediatamente anteriores, es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2020 y 2021. Para su verificación, el comité evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados a continuación o mediante el RUP (si ha sido incluido en los documentos de la Oferta).

6.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2021 y 2022

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- i. En el Balance General: activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- ii. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los **Proponentes** deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre del 2022 de forma independiente, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de Ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del **Proponente** plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

6.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, debe especificar los gastos de intereses.

6.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- i. Dictamen Limpio: se acepta.
- ii. Dictamen con Salvedades: se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- iii. Dictamen Negativo: no se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- iv. Abstención de Dictamen: no se acepta y genera rechazo de la propuesta.

6.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Criterio
Indicadores financieros	
Capital de trabajo	100% del valor del contrato.
Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,0$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al $\leq 70\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a $\geq 1,0$
Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 1\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 1\%$

La habilitación de cada **Proponente** se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

- i. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**
La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los Activos Corrientes.
- ii. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**
El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.
- iii. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES**
Para dar cumplimiento a la razón de cobertura de intereses deberá demostrar una cobertura de intereses mayor a 1.

Nota: Para efectos de la acreditación de la razón de cobertura de intereses, el **Proponente** que no presente gastos de intereses (gastos de intereses \$ 0) cumple con este indicador.

Para la acreditación de los indicadores financieros, el **Proponente** deberá adjuntar estados financieros certificados o dictaminados por contador o revisor fiscal según corresponda con corte al 31 de diciembre de 2020 y con corte al 31 de diciembre de 2021, de forma independiente.

6.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE PARA DIPLOMADOS DE DOCENTES EN EL USO DE LAS TIC.

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia en la ejecución de Diplomados en los cuales haya realizado capacitación a docentes. Dicha experiencia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se deben acreditar máximo cuatro (4) contratos ejecutados en Colombia que tengan por objeto o en su alcance, *diplomado para fortalecer competencias pedagógicas y la apropiación tic de los docentes*, que sumados acrediten haber capacitado a más 290 profesores.
O que acredite mediante certificación expedida por el Consejo Académico de la Universidad. haber realizado capacitaciones a más de 290 profesores que tengan por objeto o en su alcance, *diplomado para fortalecer competencias pedagógicas y la apropiación tic de los docentes*.
- b. Que se haya ejecutado al menos un contrato o una experiencia en la que se certifique haber capacitado a 60 docentes o más dentro del año anterior contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. Los diplomados deben abarcar competencias TIC para el desarrollo profesional docente del Ministerio de Educación.

El **Proponente** deberá presentar adicionalmente diligenciado el Anexo No 6 “Experiencia mínima – Capacitación”.

En el evento en el cual el **Proponente** allegue con su Oferta **más de cuatro (4) contratos**, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros cuatro (4) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo No. 6.

Para acreditar la experiencia a través de la ejecución de un contrato, el **Proponente** deberá adjuntar **Certificación expedida por la Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización**, de **Contratos** finalizados o liquidados, dentro de los **tres (3)** años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: **N° del Contrato, objeto contractual, información Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización y/o fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.**

En caso de que en la **Certificación expedida por la Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización** no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el **valor FINAL del Contrato** incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido y se descontará para el cálculo, solicitados en la experiencia específica.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un **Contrato** en donde el **Proponente** haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, la **Contratante** validará solamente la capacidad técnica del **Proponente**, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el **Proponente** deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

- i. Cuando el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.
- ii. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el **Proponente** o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- iii. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.
- iv. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el **Proponente** presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el **Proponente** no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.

Para los anteriores efectos, la contratante igualmente convertirá el presupuesto estimado de la **Licitación** Privada Abierta a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

6.3.3 REGLAS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL CASO EN QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO

En el caso que **LA OFERTA** se realice en Consorcio, las certificaciones de experiencia mínima requeridas en estos tdr y de experiencia adicional requeridas deberán ser aportadas y cumplidas por todos los integrantes del consorcio para la cual se realizara la sumatoria de todas las certificaciones que se aporten por todos los integrantes de esta, es decir que cada uno de los integrantes del Consorcio deberá aportar mínimo un (1) contrato con las condiciones establecidas.

6.4 OFERTA ECONÓMICA.

El **Proponente** deberá presentar su ofrecimiento económico de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 7, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la **Licitación**, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y balance final del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- i. MONEDA: el ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
- ii. SISTEMA DE PRECIOS: la Oferta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS.
- iii. El Proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento y presentación de su Oferta el Anexo No 7. (cifras redondeadas sin decimales)

No serán válidas las Ofertas enviadas por otros medios diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia, ni serán elegibles aquellas que no cumplan con la entrega de la Oferta Económica en el lugar y hora indicada en el **Cronograma de la Licitación**. Todos los precios de la OFERTA deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la OFERTA NO sea considerada durante el proceso de análisis.

7 EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE

La Contratante analizará las Ofertas presentadas teniendo en cuenta los siguientes factores adicionales:

7.1 FORMACIÓN DE DOCENTES EN EL USO DE LAS TIC.

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (60 puntos)

El Proponente deberá certificar por lo menos una experiencia o contrato adicional en la que certifique haber realizado otros diplomados relacionados con las competencias TIC para el desarrollo profesional docente en zonas ZOMAC y/o PDET.

Por cada diplomado aportado se otorgarán los puntos de la siguiente manera con un máximo de (60) puntos:

Nº de Diplomados Aportados	Sumatoria Cantidad Docentes Capacitados	Puntos Obtenidos
1	50	20
Entre 1 y 2	150	40
Entre 1 y 3	250	60

7.1.2 ALIANZAS DE COLABORACIÓN (10 puntos)

El **Proponente** podrá anexar certificaciones o documentos que demuestren alianzas de colaboración con entidades internacionales que tengan foco en tecnología aplicada a educación.

7.1.3 FORMACIÓN DIGITAL Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS (10 puntos)

El **Proponente** podrá anexar documentos que certifiquen que ha realizado formación docente en competencias digitales y producción de contenidos educativos.

7.1.4 MEJORAS (10 puntos)

El Proponente podrá ofrecer mejoras adicionales a las ya establecidas en las especificaciones técnicas, estas mejoras pueden ser en la metodología, contenidos, mayor porcentaje de presencialidad, mayor número de docentes capacitados seguimiento de los diplomados

Nota: Se deberá diligenciar el anexo 10.

7.1.5 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

El **proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su Oferta conforme a la Ley 816 del 2003 de acuerdo con lo establecido en el Anexo No 9, teniendo en cuenta lo siguiente:

Bienes Nacionales: son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales

Bienes Nacionales: son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Servicios Nacionales: servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales: son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las Ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará a los proponentes que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional y el 100% de bienes nacionales el máximo puntaje (10 puntos).

Se otorgará a los proponentes que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán (2.5 puntos).

Se otorgará a los proponentes que exclusivamente ofrezcan bienes nacionales (5 puntos).

Se otorgará a los proponentes que exclusivamente ofrezcan servicios nacionales (5 puntos).

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra y bienes extranjeros, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexas certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos. Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo de Promoción a la industria nacional debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASIGNACIONES PARCIALES

La Contratante se reserva el derecho de adjudicar el Contrato parcial, totalmente, no adjudicarlo o declarar el Proceso Competitivo fallido. La Contratante también se reserva el derecho de negociar las Ofertas, rechazarlas y/o aceptar Ofertas parciales y/u Ofertas Alternativas presentadas por los Proponentes.

La Contratante, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, adjudicará la licitación al proponente cuya propuesta se ajuste a los Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje.

9 FACTORES DE DESEMPATE

Si varias **OFERTAS** obtienen el mismo puntaje y quedan ubicadas en el primer lugar y no se ha previsto o se decide no adelantar una negociación, se aplicarán, en el mismo orden, los siguientes criterios para efectos del desempate:

- Si continúa el empate, se asignará el Contrato al **Proponente** que haya presentado la mayor cantidad de docentes capacitados conforme con las certificaciones de experiencia o contratos presentados en su oferta.
- Si continúa el empate, Se asignará el **Contrato** a la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en relación con la experiencia adicional.

Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores el empate persistiere, la **Contratante** invitará a los **Proponentes** empatados a una reunión y, en su presencia, realizará un sorteo cuyo resultado definirá a quién se asignará el **Contrato**.

FIN DEL DOCUMENTO